



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 011-2019-GRP-UESRDAC/G

Yanahuanca, 17 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe Nº 086-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRA a través del cual la Dirección de Administración solicita la modificación a la Resolución Ejecutiva Sub Regional Nº 001-2019-GRP-UESRDAC/G sobre la conformación del Comité para la convocatoria y evaluación del Proceso CAS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el art. 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, presupuestaria y administrativa en asuntos de su competencia, concordado con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo en la administración pública;

Que, la Unidad Ejecutora Sub Regional de Daniel Alcides Carrión, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Pasco, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a los dispuesto por la Ordenanza Regional Nº 344-2014-G.R.PASCO/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849 y sus normas reglamentarias, aprobada mediante los Decretos Supremos Nº 075-2008-PCM y Nº 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regula carreras administrativas especiales;

Que, el Artículo 3º, inciso 3.1 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato;

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante otros medios de información; por su parte con el Artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos a que deben sujetarse las entidades públicas para adecuar los instrumentos internos conforme a los cuales ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, aprueban el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios;

00213



GOBIERNO REGIONAL
PASCO

UNIDAD EJECUTORA
SUB REGION DANIEL
ALCIDES CARRION

GERENCIA SUB
REGIONAL

PASCO



CALIDAD DE
Vida

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 011-2019-GRP-UESRDAC/G

Yanahuanca, 17 de mayo del 2019

Que, mediante Informe Nº 086-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA de fecha 16 de mayo de 2019, remitido por el Director Sub Regional de Administración, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Sub Regional Nº 001-2019-GRP-UESRDAC/G por cambio de funcionario (Presidente) y encontrarse con Licencia un servidor (miembro titular), por lo que propone a los miembros titulares y suplentes del referido Comité;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco, Ordenanza Regional Nº 344-2014-G.R.PASCO, Resolución Ejecutiva Regional 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014, Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2019-GRP/GOB de fecha 03 de enero de 2019 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Subregional Nº 001-2019-GRP-UESRDAC/G, RECONFORMANDOSE el Comité para la convocatoria y evaluación del proceso de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión para el año fiscal 2019, la misma que queda integrada por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Adm. Grover ESPINOZA LOYOLA	PRESIDENTE
Econ. Carmen GAVINO SANCHEZ	SECRETARIA
Ing. Manuel Leoncio PRADO MULLUHUARA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Mauro Esteban CARBAJAL QUISPE	PRESIDENTE
Bach/Ing. Luis Herminio QUISPE ROMERO	SECRETARIO
Ing. Milne Hugo VILCHEZ JUAN DE DIOS	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO los actos resolutivos emanados con anterioridad a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité y a los órganos competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SISGEDO

Reg. Doc.: 1251107

Reg. Exp.: 822423

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DMS
Ing. Luis PRUDENCIO BLAS
GERENTE